

# Capítulo 1

---

## **Valores fundamentales, uso ético y la gobernanza de la IA en la educación superior**

*Adriana Guillermina Ríos Vázquez<sup>1</sup>*

*Ma. Cruz Lozano Ramírez<sup>2</sup>*

*Isis Arlene Diaz Carrión<sup>3</sup>*

DOI: <https://doi.org/10.61728/AE26002132>



---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Baja California. ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3113-1022>.

<sup>2</sup> Universidad Autónoma de Baja California. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8205-332X>.

<sup>3</sup> Universidad Autónoma de Baja California. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0131-8163>.

## **Resumen**

El Segundo Foro Mundial sobre la Ética de la Inteligencia Artificial: Cambiando el panorama de la gobernanza de la IA, que tuvo lugar en Eslovenia en febrero de 2024, buscó un intercambio focalizado de experiencias, conocimiento y aprendizaje entre los países, mediante un diálogo entre el sector privado, la academia y la sociedad civil como parte del análisis de uno de los retos más importantes de nuestro tiempo, relacionado con la regulación de la IA. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha liderado en los últimos años a nivel internacional esfuerzos para garantizar, mediante la gobernanza, marco ético y normativa global, que la ciencia y tecnología contribuyan con la adopción de la primera norma mundial sobre la ética de la IA: la “Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial”. Propuesta en 2021, cuya aplicación debería liderarse por los 94 estados miembros mediante herramientas y metodologías innovadoras, basadas en principios fundamentales de los derechos humanos, transparencia, equidad, diversidad e inclusión, resaltando la importancia de la supervisión humana de los sistemas de IA. (UNESCO, 2021, 2024). El presente documento pretende llevar a cabo una revisión, análisis y reflexión de los hallazgos en la evolución, impacto, principios éticos, transparencia y responsabilidad en el uso de la inteligencia artificial en la educación superior, desde un enfoque cualitativo, comparativo de literatura especializada.

### **1. Introducción**

La inteligencia artificial (IA) no solo tiene la capacidad de automatizar procesos complicados, procesar grandes volúmenes de datos, analizar y responder a cuestionamientos simples o complejos, sino también de transformar el sistema contemporáneo social, económico o político. Esto

consolida la tecnología de punta en diferentes ámbitos, automatizando procesos, respondiendo en tiempo real, reconfigurando métodos analógicos que desafían el conocimiento humano y la toma de decisiones como históricamente se ha conocido. Sin embargo, en ese proceso disruptivo surgen riesgos que se deben asumir durante la evolución tecnológica de la comunicación y el conocimiento, donde los aspectos éticos, jurídicos y la creación de normas globales constituyen un reto a enfrentar y asumir ante los cambios vertiginosos. En ese sentido, la falta de regulación en la normativa de la IA, como la inadecuada aplicación de los procesos regulatorios, políticas públicas adecuadas de gobernanza, pareciera que inhiben la reducción de ineficiencias, que afectan a la sociedad en una transformación digital más inclusiva y accesible.

En abril de 2023, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su guía de inicio rápido “ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior”, resaltaba a ChatGPT como “una herramienta de inteligencia artificial (IA) que ha arrasado en todo el mundo, alcanzando los 100 millones de usuarios solo dos meses después de su lanzamiento”. Se basaba en GPT-3.5, su última versión gratuita en ese momento, donde la guía explicaba los principales retos e implicaciones éticas de la IA en la educación superior y algunas de las prácticas que podían adoptar las Instituciones de Educación Superior (IES).

El ChatGPT (Generative Pre-trained Transformer [Transformador Generativo Preentrenado]) es un modelo de lenguaje lingüístico que permite a las personas interactuar con una computadora de forma más natural y conversacional; también se le conoce como una forma de IA generativa por su capacidad de producir resultados originales. Además, puede generar textos similares a los humanos a partir de instrucciones de entrada y, lo más fascinante, responder preguntas y realizar tareas de procesamiento del lenguaje natural. En ese sentido, se entrenó con un enorme conjunto de datos de texto de internet para aprender patrones y relaciones en el lenguaje (UNESCO, 2023, p. 5).

Los entornos educativos, mediante tecnologías y herramientas como la IA, se transforman cada día de manera vertiginosa en todos los niveles educativos. Si bien esta evolución busca la eficiencia en los procesos de

aprendizaje, la innovación y el acceso inmediato a nueva información y conocimientos, la realidad es que dicha transformación ocasiona cambios inesperados en las actitudes y aptitudes de los estudiantes, lo que genera incertidumbre principalmente entre los docentes con los nuevos procesos de enseñanza-aprendizaje. Esto es particularmente evidente en la implementación de aspectos éticos, como el respeto y reconocimiento de los derechos de autor, ya que en la realidad existe una falta de regulación en las aulas de los distintos niveles educativos; apenas existen algunas normativas incipientes en muchas Instituciones de Educación Superior (IES), donde los estudiantes hacen mal uso, al abusar de las herramientas disponibles de IA para realizar sus tareas. Por ello, la figura del docente también se ha transformado de ser un transmisor de conocimiento a ser un facilitador entre la tecnología y los estudiantes.

Por otro lado, aun cuando muchos docentes se resisten a la implementación de la tecnología en la educación por su falta de preparación o simple desconocimiento, la evolución de las nuevas tecnologías avanza a un ritmo acelerado y obligará a las nuevas generaciones de docentes a llevar a cabo una transformación de pensamiento y una formación continua en el avance tecnológico y en nuevas técnicas de enseñanza para evitar no quedar rezagados.

La importancia de las tecnologías de la información (TIC) en las nuevas generaciones destaca por su gran impacto en el proceso enseñanza-aprendizaje; pero también pueden constituir una barrera significativa ante los retos de una sociedad que demanda eficiencia tecnológica, y que también exige una transformación y alfabetización digital a la sociedad.

Hoy en día, existen en diversos países restricciones al uso de la tecnología, como de IA Gen aunado a la brecha estructural de inequidad y disparidad entre el acceso a los medios digitales tanto por docentes como estudiantes por diversos motivos. En ese sentido, la UNESCO propone políticas inclusivas y participativas que involucren a múltiples actores, como gobiernos, empresas, instituciones académicas y la sociedad civil, buscando soluciones a particularidades culturales, económicas y sociales de cada región (Vázquez Pita, 2022).

## 2. La compleja definición de la inteligencia artificial (IA)

No existe una definición única de la IAGen, pero de acuerdo con Sabzalieva y Valentini(2023), en su documento *ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: guía de inicio rápido*, refieren que la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología de la UNESCO en 2019 emitió una definición relacionada con las máquinas generadoras de IA, destacando que “son potencialmente capaces de imitar o incluso superar las capacidades cognitivas humanas, incluyendo la detección, la interacción lingüística, el razonamiento y el análisis, la resolución de problemas e incluso la creatividad” (p. 7).

La UNESCO, en su documento de 2021 titulado *Recomendación sobre la IA*, define los sistemas de IA como tecnologías avanzadas de procesamiento de información que integran modelos y algoritmos diseñados para aprender y ejecutar tareas cognitivas (UNESCO, 2021).

Tanto la Unión Europea (UE) como Estados Unidos han tratado de elaborar sus propias definiciones de la IA; debe destacarse que la UE y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la definen como “sistema de IA”, mientras que Estados Unidos la define tanto como “sistema” como “modelo de IA”. Es importante enfatizar que las tres organizaciones tienen elementos equivalentes, definiéndola como “un sistema basado en máquinas que tienen unos objetivos explícitos o implícitos y realizan inferencias a partir de información de entrada, generando información de salida que puede consistir en predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones, pudiendo influir todas ellas en entornos físicos o virtuales”. “La IA emerge de la rama de las ciencias computacionales, centrándose en estudiar y desarrollar sistemas capaces de realizar tareas propias de los seres humanos, lo que incluye procesos como el aprendizaje, la toma de decisiones y la resolución de problemas complejos” (Tuñez López y Tejedo Calvo, 2019).

La definición consensuada más actual es la que define la OECD IA y GPAI (2026) como:

“Un sistema de IA es un sistema basado en máquinas que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere, a partir de la información que recibe, cómo generar resultados como predicciones, conteni-

do, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. Los diferentes sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad tras su implementación”.

Quiroz Marquez et al, 2026, señalan que “La naturaleza transversal y global de la IA exige mecanismos de gobernanza flexibles que puedan adaptarse a sus múltiples externalidades, especialmente en contextos marcados por tensiones geopolíticas o desigualdades estructurales” (p.2).

Es evidente que, conforme evolucione la IA, su definición y concepto serán acordes con los principios, valores y nuevos marcos conceptuales, mecanismos de regulación, política internacional y gobernanza que adopten el ser humano y los gobiernos a nivel internacional para afrontar los nuevos retos.

### **3. Normativa, retos e implicaciones éticas**

El auge de la IAGen supone retos e implicaciones éticas que involucran la protección de datos, la regulación normativa continua, garantizar la accesibilidad, respetar el género y la diversidad, sesgo cognitivo, la integridad académica y hasta la comercialización. Todos estos aspectos se presentan ante riesgos éticos, jurídicos y geopolíticos.

De acuerdo con la OECD IA y GPAI (2026): “Los expertos plantean una amplia gama de posibles riesgos futuros de la IA, algunos de los cuales ya se manifiestan de diversas maneras. Estos incluyen sesgo, discriminación, vigilancia, falta de rendición de cuentas, sistemas de IA poco fiables desplegados en infraestructuras críticas, desplazamiento de puestos de trabajo y manipulación masiva [...] Los beneficios futuros de la IA pueden ser igual de grandes, con el potencial de abordar problemas complejos, mejorar los resultados de salud y educación, y acelerar el progreso científico”.

Actualmente, existe un gran debate ético respecto al uso de generadores de contenido de las IA, en distintos grados escolares, sobre todo en Instituciones de educación superior (IES), como sucede con el uso del ChatGPT, que tiene algunas deficiencias. Es cierto que auxilia en la redacción de tareas que académicamente no cumplen con información imprescindible, por ejemplo, en ensayos con las citas o referencias co-

rectas de autores verdaderos; lamentablemente, los alumnos no se toman el tiempo para verificar y respetar los derechos de autor. Algunas instituciones como Sciences Po de París y la Universidad RV de Bengaluru (India) han prohibido rotundamente el uso del software. En Estados Unidos, ChatGPT ha sido prohibido tanto en las Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (NYCPS) como en el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles.

En el documento del British Council, de 2025, denominado *Human-centred IA: Lesson for english learning and assessment*, con el objetivo de una aplicación más responsable, justa e inclusiva de la IA en la educación, se desarrollaron diez principios clave para un enfoque centrado en el ser humano para el aprendizaje y la evaluación (Felice, M., Spiby, R., O’Sullivan, B. y Edmett, A., 2025), que se resumen en la Tabla 1:

**Tabla 1**  
*10 principios de la IA, centrado en el ser humano para el aprendizaje y la evaluación.*

#	Principios claves para un enfoque de la IA	Centrados en el ser humano para el aprendizaje y la evaluación
1	Aproveche las posibilidades de las nuevas tecnologías:	La IA puede transformar la enseñanza del inglés al hacerla más personalizada, eficiente y atractiva.
2	Mantenerse centrado en el propósito y la pedagogía	La IA debe usarse con un objetivo claro y basado en la investigación para mejorar el aprendizaje y evitar su implantación sin estrategia
3	Todo el ecosistema educativo es clave	La IA debe integrarse de forma coherente con el currículo, la enseñanza y la evaluación, priorizando siempre al estudiante.
4.	La alfabetización en IA es fundamental para todos.	Docentes y alumnos deben comprender cómo funciona la IA para tomar decisiones informadas y evaluar sus herramientas de manera crítica.
5	Los humanos antes de la tecnología.	El enfoque hacia la IA debe centrarse en el ser humano y priorizar las necesidades y el bienestar de los estudiantes. La tecnología, incluida la IA, solo debe aplicarse si realmente mejora la experiencia educativa.

#	Principios claves para un enfoque de la IA	Centrados en el ser humano para el aprendizaje y la evaluación
6	Los educadores son esenciales	La IA no reemplaza el conocimiento y la experiencia docente, sino que debe complementarlos para optimizar la enseñanza.
7	Colaborar con expertos	La educación debe incorporar diversas disciplinas para mantenerse actualizada en los avances tecnológicos.
8	Comprometerse con los estándares éticos	Las consideraciones éticas deben ser una prioridad para los proveedores y usuarios de sistemas de IA, ya que animan a utilizar la tecnología de forma justa, segura e inclusiva al considerar los principios éticos desde su diseño.
9	Asegúrese de que las soluciones sean realmente accesibles	Los sistemas educativos deben garantizar que las aplicaciones de IA estén disponibles en dispositivos y en formas que sean ampliamente accesibles.
10	Sea inclusivo y acepte la diversidad.	La IA tiene la capacidad de apoyar a los alumnos personalizando el proceso de aprendizaje y evaluación según sus necesidades, en particular para aquellos con discapacidades cognitivas y físicas.

Nota: Elaboración propia, con datos de British Council, de 2025 denominado “*Human-centred IA: Lesson for english learning and assessment*” (Felice, Spiby, O’Sullivan, y Edmett, 2025).

**Figura 1**

*Principios de la IA Centrada en el Ser Humano.*



Nota. OECD.IA y GPAI (2026), diseñado con Napkin IA, 2026.

**Figura 2**

Principios de la OCDE para una IA confiable.



Nota. OECD.IA y GPAI (2026).

La Tabla 2 destaca los principios de IA de la OCDE, que promueven el uso de una IA innovadora y fiable que respete los derechos humanos y los valores democráticos. Adoptados en mayo de 2019 y actualizados en mayo de 2024, establecen estándares para la IA que son prácticos y lo suficientemente flexibles como para resistir el paso del tiempo ante los nuevos avances tecnológicos y de políticas, garantizando que sigan siendo sólidos y adecuados para su propósito OECD.IA y GPAI (2026).

La Comisión de la Unión Europea, en 2021, lanzó una propuesta de reglamento sobre la inteligencia artificial, que continuó hasta un acuerdo en 2023 por el Parlamento Europeo y el Consejo. Por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó en 2019 y ratificó el 30 de octubre de 2023 una orden ejecutiva con fuerza de ley que norma la IA. (Tuñez López y Tejedó Calvo, 2019).

**Tabla 2**  
**Iniciativas de IA: Organismos, países y alcance**

Organismo	Iniciativa / Normativa	Países Participantes / Miembros	Carácter Jurídico	Objetivo Principal
Unión Europea	Ley de IA (AI Act)	27 Estados miembros de la UE	Vinculante (Obligatorio)	Regular el mercado interno de la UE basado en niveles de riesgo.
Consejo de Europa	Convenio Marco sobre IA	Firmado por: EE.UU., Reino Unido, UE, Israel, Andorra, Georgia, Islandia, Noruega, Moldavia y San Marino (abierto a más países).	Vinculante (Tratado)	Proteger derechos humanos y democracia a nivel internacional.
OCDE	Principios de la OCDE sobre IA	38 países miembros (incluye México, Chile, Colombia, España, EE. UU., Japón) + adherentes como Brasil y Argentina.	No Vinculante	Estándar global para una IA fiable y responsable.
G7	Código de Conducta de Hiroshima	G7: Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido, EE.UU. y la Unión Europea.	Voluntario	Reglas para empresas que desarrollan IA de frontera (como <i>OpenAI</i> , <i>Google</i> , <i>Anthropic</i> ).
UNESCO	Recomendación Ética de la IA	193 Estados miembros (Alcance casi mundial, incluyendo gran parte de África, Asia y América Latina).	No Vinculante	Centrado en la dignidad humana y el desarrollo sostenible.
ONU	Pacto Digital Global	Todos los Estados Miembros de la ONU (193 países).	Compromiso Político	Cerrar la brecha digital entre países desarrollados y en desarrollo.
G20	Directrices de IA para la Prosperidad	19 países + UE y Unión Africana (incluye potencias como China, India, Brasil y Rusia).	Declaración Política	Fomentar la innovación y el crecimiento económico mediante IA.
GPAI	Alianza Global para la IA	29 miembros: (Australia, Canadá, Francia, Alemania, India, Italia, Japón, México, Corea del Sur, Reino Unido, EE. UU., entre otros). Reino Unido, EE. UU., entre otros).	Cooperación Técnica	Unir expertos para la implementación práctica de la IA ética. Espacio para el diálogo y la cooperación entre gobiernos, industria y academia

*Nota.* Elaboración propia, con información de González Mama et Al (2025), Padin, (2024). OECD.IA y GPAI (2026).

Algunos gobiernos motivan el uso de la IA, mientras otros censuran su uso por motivos de seguridad o falta de regulación adecuada, lo que genera la desigualdad en el acceso a herramientas tecnológicas.

**Figura 3**

*Países con accesibilidad de cobertura global de Open IA.*

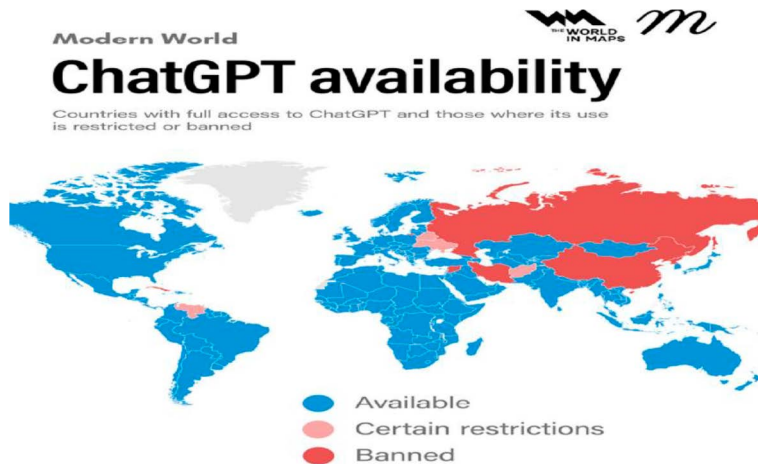


*Nota.* Elaboración propia, con información de Conroy, 2023.

De acuerdo con datos de 2025, ChatGPT no funciona en 20 países, ya sea por censura gubernamental o por falta de soporte de OpenAI. Por ejemplo, en China, Corea del Norte, Irán, Cuba, Venezuela, Siria y Rusia, los gobiernos decidieron bloquear el acceso por razones políticas, de seguridad y control de la información. En países como Afganistán, Sudán, Sudán del Sur, Libia, Yemen y la República Centroafricana, la prohibición está relacionada con conflictos armados y limitaciones en la infraestructura tecnológica; las autoridades justifican con el argumento de proteger la estabilidad interna. En países como Bután, Esuatini, Chad, Burundi y la República Democrática del Congo, sus gobiernos mantienen un fuerte control sobre la red y regulan el acceso a plataformas extranjeras. En algunos casos, como Hong Kong y Bielorrusia, el servicio no opera debido a que OpenAI no admite cuentas en estas regiones; su exclusión se debe a factores regulatorios, comerciales y legales.

**Figura 4**

Disponibilidad en el mundo moderno de ChatGTP, Países son acceso completo a ChatGTP y otros donde el uso está restringido o prohibido.



*Nota. Modern world Chat GTP availability, Countries with full access to Chat GTP and those where is use its restricted or benned. The world in maps, 2026.*

**Figura 5**

*El futuro de la IA, principales aplicaciones que están desplazando a Chat GTP, 2026.*



Fuente: Elaborado por Napkin, AI, 2026.

## Gobernanza multinivel de la IA

Existe una preocupación a nivel mundial por la aparente falta de legislación reguladora integral de la IA, pero la realidad es que la legislación se ha visto obligada a evolucionar rápidamente, principalmente por preocupaciones comunes relacionadas con la seguridad, privacidad y discriminación, como son los derechos fundamentales de las personas. Por ello, organizaciones internacionales, como la Unión Europea y Estados Unidos, están gestionando mecanismos para normar los sistemas de inteligencia artificial, representando importantes desafíos tanto para los usuarios como para los desarrolladores de IA.

De acuerdo con la ONU (2024), refiere que “En la actualidad hay un gran déficit de gobernanza global de la IA. A pesar de los numerosos debates sobre ética y principios, el mosaico de normas e instituciones es aún incipiente y está lleno de lagunas”. Sin embargo, se realizan esfuerzos a nivel global, destacando las principales siete iniciativas de gobernanza de la IA, ajenas a la ONU: Principios de la OCDE sobre la IA (2019), Principios del G-20 sobre la IA (2019), Grupo de redacción del Convenio Internacional sobre la IA del Consejo de Europa (2022-2024), Declaración Ministerial de la Alianza Mundial sobre la Inteligencia Artificial (2022), Declaración de los Ministros del G-7 (2023), Declaración de Bretchley (2023) y la Declaración Ministerial de Seúl (2024) (pp. 7 y 49).

La gobernanza de la IA se refiere a las medidas y métodos sistemáticos diseñados para guiar y supervisar el desarrollo y las aplicaciones de la IA. Garantiza que la IA esté en consonancia con los principios éticos y los valores de la sociedad (Datacamp, 2024). La gobernanza de la inteligencia artificial (IA) se refiere al conjunto de principios, normativas e instituciones que regulan su diseño, desarrollo y aplicación (Quiroz Márquez et al., p.2).

Si se parte de que la gobernanza de la IA constituirá un reto multidimensional, se deben definir las prioridades nacionales e institucionales donde no solo se analice la tecnología desde su desarrollo vertiginoso, sino también los riesgos que ello implica dentro de su evolución, sobre todo cuando existen principios rectores de la propia IA que procuran el respeto de los derechos humanos, sostenibilidad y equidad. La gobernanza

incide mediante normas, políticas públicas, principios éticos y la aplicación de la ley con responsabilidad a quienes las infrinjan, demandando la participación de organizaciones multilaterales, gobiernos (internacionales, regionales, nacionales y locales), empresas tecnológicas y sociedad civil.

Quiroz Marquez et al. destacan: “La naturaleza transversal y global de la IA exige mecanismos de gobernanza flexibles que puedan adaptarse a sus múltiples externalidades, especialmente en contextos marcados por tensiones geopolíticas o desigualdades estructurales” (pp. 2-3). A la vez, resaltan que la innovación en tecnología no debe implicar que no se asegure la transparencia, responsabilidad y participación inclusiva en la IA e imperativamente garantizar los derechos establecidos.

De acuerdo con Bremmer y Suleyman (2023), destacan que la mejor forma para contribuir con una buena gobernanza es establecer una serie de principios, entre los más relevantes: La precaución, agilidad, inclusividad, impermeabilidad, focalización.

## **La nueva escuela mexicana y la IA**

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (2019), la Nueva Escuela Mexicana (NEM) establece que la práctica docente debe fundamentarse en el reconocimiento del derecho de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una educación que los conciba como sujetos activos en el desarrollo de sus capacidades. La enseñanza se orienta a partir de sus intereses, necesidades y contextos, bajo el principio de que todas y todos tienen las mismas posibilidades de aprender, brindando especial atención a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se promueve el respeto a la diversidad cultural, lingüística, de género y de aprendizaje, así como el trabajo colaborativo mediante la formación integral que incluya el desarrollo físico, socioemocional, intelectual y la construcción de una cultura de paz.

La labor docente implica el uso estratégico de información, recursos y materiales que enriquezcan las experiencias de aprendizaje, manteniendo coherencia entre valores, objetivos, discurso y práctica educativa; también se enfatiza la vinculación con la comunidad como elemento clave para fortalecer los procesos informativos y la integración social. Estos princi-

pios se concretan en cuatro ámbitos centrales de la práctica pedagógica: el diagnóstico del grupo, la organización de los contenidos, la selección de estrategias didácticas y la evaluación (SEP, 2019, pp. 19-23).

La NEM no solo busca implementar y desarrollar competencias académicas, sino también habilidades y bienestar socioemocional. Reconoció la importancia del rendimiento académico, competencias como la empatía y la resiliencia, facilitando y enriqueciendo el aprendizaje integral, llevándolo a un entorno más empático y efectivo, alineado con los principios humanos (Tapia, 2023).

La IA revolucionará la enseñanza en México si se implementa una didáctica creativa e innovadora que combine la tecnología con el respeto a los derechos de autor, las relaciones humanas y la motivación natural por aprender. Todo se transforma y la educación de las nuevas generaciones implica todo un reto, por lo que la valiosa preparación en el uso y manejo adecuado de IA de los docentes es vital mediante el diseño de alternativas de aprendizaje, ejercicios coordinados, simulaciones, solución de problemas donde existan reglas éticas. Con derechos humanos que hagan conscientes y motiven el aprendizaje de sus estudiantes en la investigación, proyectos interdisciplinarios y participaciones colaborativas innovadoras; de este modo tendrán la libertad de crear, elegir y diseñar sus propios productos educativos, mediante propuestas de aprendizaje transformadoras.

No se puede negar el avance de la tecnología y las diversas formas de aprender en las nuevas generaciones, donde se involucra a los maestros con otras habilidades y formas de pensamiento análogo en la tecnología, obviamente con la brecha generacional. En pocos años cambiarán los docentes veteranos por más jóvenes y los procesos de enseñanza-aprendizaje se renovarán con la tecnología vigente en el momento. Existe certeza de que las nuevas tecnologías cada día se volverán más inclusivas, transparentes, buscando la equidad, privacidad y libertad para ampliar el conocimiento con nuevas propuestas de enseñanza-aprendizaje, donde la IA impulsará el bienestar social, emocional y cognitivo. En tanto, los roles de profesor, facilitador o guía parecen difusos en el futuro próximo, pero necesarios para fomentar y orientar en las controversias derivadas de la normativa y la ética en el uso de la IA en la educación.

## Conclusión

Existen muchos desafíos futuros en torno a la IA; quizá uno de los más complicados sea la gobernanza a nivel internacional, ya que apremia regular correctamente la IA conforme evoluciona, adaptándose a las necesidades de las nuevas generaciones y priorizando los derechos humanos. El progreso no puede omitirse, pero es posible mitigar los riesgos con creatividad, innovación y eficacia ante esta revolución tecnológica, la cual presenta exigencias en diversos entornos económicos, sociales, laborales y de avances científicos. Se deben afrontar los retos diseñando, de manera comprometida, políticas y marcos normativos sólidos cuyo eje central sea el ser humano. Como destaca la ONU (2024), existe preocupación por la identificación de un marco basado en la vulnerabilidad que implican los riesgos de la IA, el cual debe atender como prioridad al Sur global, a los niños, las mujeres, los jóvenes, las comunidades marginadas, los profesionales creativos y las personas con empleos susceptibles de automatización (p. 38).

Hernández Paz y López Mejía (2023) retoman a la UNESCO, destacando la importancia de preparar a docentes y estudiantes para interactuar con la IA de manera ética y crítica, fomentando la alfabetización digital y la capacidad de evaluar reflexivamente las implicaciones de la IA en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Es importante resaltar que, aunque algunas instituciones de educación superior han planteado lineamientos sobre el uso de la IA en actividades académicas, también es cierto que existe una falta de principios didácticos y éticos sobre su uso en el proceso enseñanza-aprendizaje por parte de los estudiantes, generando lamentablemente prácticas indeseadas, como el plagio de los trabajos escolares con la calidad que genera la IA en trabajos académicos. Ante la falta de marcos regulatorios pertinentes, existe preocupación por la integridad académica en las evaluaciones estudiantiles.

Ante los impactos de la constante transformación de la tecnología, legítimamente se debe gestionar la gobernanza de la IA con énfasis en la protección de datos, la no discriminación, accesibilidad e integridad académica. Esto debe iniciarse desde los espacios educativos y, como

docentes, con el compromiso y voluntad colectiva a largo plazo, para así impactar positivamente con el uso de la IA en educación básica como superior en niños y jóvenes. De esta forma, el acceso y utilización de IAGen y otras tecnologías a las que todos estaremos expuestos significativamente en el futuro próximo.

## Referencias

- Bremmer, I, y Suleyman M. (8 de diciembre de 2023). *Pilares fundamentales para la gobernanza de la IA*. Las autoridades deben atenerse a cinco principios rectores para gobernar la IA de manera eficaz. Fondo Monetario Internacional. <https://www.imf.org/es/publications/fandd/issues/2023/12/pov-building-blocks-for-ai-governance-bremmer-suleyman>
- Conroy, S. (06 de diciembre de 2023). *¿En qué países está disponible y en qué países no está disponible ChatGPT?* <https://www.wepc.com/tips/what-countries-is-chat-gpt-unavailable/>
- Datacamp, (05 de septiembre de 2024). *Gobernanza de la IA: Marcos, herramientas y buenas practicas*. <https://www.datacamp.com/es/blog/ai-governance>
- Felice, M., Spiby, R., O'Sullivan, B. y Edmett, A. (2025). *IA centrada en el ser humano: lecciones para el aprendizaje y la evaluación del inglés*. British Council. <https://doi.org/10.57884/ah6y-sd55>
- González Mama, M., Pérez Aledd, A. y Palacios, L. (2025). *Gobernanza global de la IA: ¿quién regula, con qué enfoque y para quién?* Facultad de Derecho. Centro de Estudios en Libertad de Expresión. CELE. [Archivo PDF] [https://www.palermo.edu/Archivos\\_content/2025/cele/junio/05\\_2025\\_AI\\_67\\_.pdf](https://www.palermo.edu/Archivos_content/2025/cele/junio/05_2025_AI_67_.pdf)
- Hernández Paz A. y López Mejía, D. A. (2023). *Gobernanza y Retos de la Inteligencia Artificial en el Derecho a la Educación: El Rol del Docente en la Era Digital*. Revista Política, Globalidad y Ciudadanía, 9(18), 247-257, Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://www.redalyc.org/journal/6558/655880704018/html/>
- OECD.IA y GPAI. Global Partnership. (2026). *Políticas, datos y análisis para una inteligencia artificial confiable*. <https://oecd.ai/en/site/ai-futures>

- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2024). *Gobernanza de la Inteligencia Artificial en beneficio de la Humanidad: Informe* [Archivo PDF] final. [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing\\_ai\\_for\\_humanity\\_final\\_report\\_es.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/governing_ai_for_humanity_final_report_es.pdf)
- Pudin, A. (23 de febrero de 2024). *Así se está regulando la IA en la UE, EE.UU. y la OCDE: el difícil equilibrio entre seguridad y fomento de la innovación*. Carrigues Digital. [https://www.garrigues.com/es\\_ES/garrigues-digital/asi-esta-regulando-ia-ue-eeuu-ocde-dificil-equilibrio-seguridad-fomento](https://www.garrigues.com/es_ES/garrigues-digital/asi-esta-regulando-ia-ue-eeuu-ocde-dificil-equilibrio-seguridad-fomento)
- Quiroz Márquez M, Escalona E, Ron (2026). *Notes on the Governance, Regulation, and Public Policy of Artificial Intelligence*. *EthAIca*. 5(404). <https://doi.org/10.56294/ai2026404>
- Maven [@u/maven\_mapping] (2026). *Modern world Chat GTP availability, Countries with full access to ChatGTP and those where is use its restricted or benned*. The world in maps. Reddit. [https://www.reddit.com/r/Maps/comments/1ld21de/countries\\_with\\_full\\_access\\_to\\_chatgpt\\_and\\_those/?tl=es-419#lightbox](https://www.reddit.com/r/Maps/comments/1ld21de/countries_with_full_access_to_chatgpt_and_those/?tl=es-419#lightbox)
- Sabzalieva, E. y Valentini, A. (2023). *ChatGPT e inteligencia artificial en la educación superior: guía de inicio rápido*. Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146_spa)
- Secretaría de Educación Pública [SEP] (2019). *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas. Subsecretaria Educación media Superior*. <https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>
- Tapia, S. (23 de junio de 2023). *La Inteligencia Artificial desde la NEM*. Nueva Escuela Latinoamericana. <https://revista.ilce.edu.mx/index.php/cultura-r3/174-ensayo/390-la-inteligencia-artificial-desde-la-nem>
- Túñez-López, J. M., y Tejedor-Calvo, S. (2019). *IA y periodismo*. *Doxa Comunicación*, 29, 163-168. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n29a8>
- UNESCO (2019). *Estudio preliminar sobre la ética de la inteligencia artificial*. Comisión mundial de ética de conocimiento científico y tecnología de la UNESCO. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000367823>

UNESCO (2021). *Recomendación sobre la ética de la IA*. UNESCO. <https://bit.ly/3lTIvSf>

UNESCO (2023). *ChatGPT and artificial intelligence in higher education: Quick start guide*. UNESCO International Institute for Higher Education in Latin America and the Caribbean (IESALC). Digital Library. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385146>

Vázquez Pita, E. (2022). *La UNESCO y la gobernanza de la inteligencia artificial en un mundo globalizado. La necesidad de una nueva arquitectura legal*. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura.